



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Facultad de Ciencias
Económicas y
Empresariales

Admisión por reconocimiento parcial de estudios universitarios extranjeros

16/12/2025

Esta forma de admisión está orientada a estudiantes que hayan realizado estudios universitarios extranjeros y no hayan finalizado (estudios parciales) o que hayan finalizado pero no hayan solicitado u obtenido la homologación del Ministerio o declaración de equivalencia.



Esta vía de admisión es compatible con la solicitud por la fase de preinscripción de extranjeros a través de **Distrito Único Andaluz**. Se recomienda que, en caso de cumplir los requisitos, se utilicen ambas vías de solicitud, para tener más opciones de admisión.

PLAZO

El plazo es generalmente en enero-marzo, y se puede consultar en este enlace de la web de la Facultad: "**Plazos de interés 2025-2026**" ("Solicitud de admisión en esta Facultad")

REQUISITOS

<http://fccee.ugr.es/>

Las solicitudes de estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales o totales que **no hayan obtenido la homologación** de su título en España deberán cumplir el requisito de obtener la convalidación de un mínimo de 30 créditos universitarios (ECTS, siglas en inglés del sistema europeo de transferencia de créditos), de acuerdo con el art. 7 del Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión.

PROCEDIMIENTO

La solicitud se realiza por la sede electrónica (requiere abono de tasas, 70 euros): [Traslados de estudiantes con estudios universitarios extranjeros \(parciales o totales\) no homologados: admisión en estudios de Grado de UGR](#)

Documentación necesaria a presentar junto a la solicitud:

- Solicitud motivada
- Propuesta de equivalencia entre los estudios cursados y los correspondientes al plan de estudios del Grado al que se pretende acceder
- Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte
- Certificación Académica Personal
- Certificado de equivalencia créditos/hora
- Sistema universitario de calificaciones del país de origen o escala de calificaciones, indicando obligatoriamente la nota mínima para aprobar y los puntos en los que se basa la escala e intervalos de puntuación.
- Fotocopias, debidamente compulsadas por organismo oficial español, de:
 - Plan de Estudios Oficial de la Universidad de Origen
 - Programa de las asignaturas superadas de la Universidad de Origen
 - Certificado expedido por el órgano competente del país de origen que acredite que los estudios cursados son de rango universitario

Toda esta documentación se presentará traducida oficialmente al español.

Los títulos y certificados obtenidos estarán debidamente legalizados (convenio de la Haya o vía diplomática), excepto los expedidos por países del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)

Todos los documentos deberán ser originales o copias auténticas expedidas por el organismo oficial español correspondiente.

La obtención del reconocimiento de al menos 30 créditos no implica la obtención de plaza en el Centro. El interesado deberá presentar la solicitud de traslado posteriormente, en el plazo que se establezca, adjuntando la Resolución de

reconocimiento emitida por la Facultad:

Solicitud de admisión en estudios de Grado de UGR por reconocimiento parcial de estudios (ESTUDIANTES NO UGR)

NORMATIVA

- Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión
- Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada, (Última revisión aprobada en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2022)
- Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores.